



Resolución Ejecutiva Regional

N° 680-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017";

Que, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, mediante Oficio N° 4754-2017-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, solicita la aprobación de una Nota de Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora y habilitada la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, destinado a la atención del pago por la preparación de Mezclas Oncológicas de los meses de julio a octubre 2017;

Que, la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, mediante Oficios N° 159 y 160-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPD, solicita la aprobación de Notas de Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras, para el pago de julio a octubre 2017 de mezclas oncológicas;

Que, mediante Informes N° 090-2017-GRA/ORPPOT-OPT-SS y 2545-2017-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la Sectorista Pliego del Sector Salud y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, proponen efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2017, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado y habilitada la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, por el monto de S/. 355,164.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal

2017, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 355,164.00), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. DE FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000373 Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnóstico y Tratamiento
Actividad : 5003073 Diagnóstico y Tratamiento Médico de Linfoma
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 116,119.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001566 Otras Atenciones de Salud Especializadas
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 239,045.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES **355,164.00**



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 406 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (IREN-SUR)
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000367 Atención del Cáncer de Estómago para el Estadaje y Tratamiento
Actividad : 5003067 Determinación del Estadío Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 37,401.00

Producto : 3000373 Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnóstico y Tratamiento
Actividad : 5003073 Diagnóstico y Tratamiento Médico de Linfoma
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 54,997.00

Producto : 3000369 Atención del Cáncer del Pulmón : que Incluye Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento
Actividad : 5003069 Evaluación Médica Preventiva, Determinación de Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento del Cáncer de Pulmón
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 23,721.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001566 Otras Atenciones de Salud Especializadas
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 239,045.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS **355,164.00**



Resolución Ejecutiva Regional

N° 680-2017-GRA/GR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, caudelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quienes haga sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Oficina Regional de Plancamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL